



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2022-00021-00
DEMANDANTE: WILSON NAIZAQUE ACEVEDO
DEMANDADOS: LILIA RODRÍGUEZ REY
AUTO INTERLOCUTORIO No. 219. PONE EN CONOCIMIENTO
INSTANCIA: EN TRAMITE

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que los bancos FINANDINA, GNB SUDAMERIS., OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, SUDAMERIS, CAJA SOCIAL DAVIVIENDA Y PICHINCHA han dado respuesta a la orden de embargo ordena por el Despacho sobre los dineros de la demandada LILIA RODRÍGUEZ REY. Para proveer. Bucaramanga, 4 de abril de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el plenario se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de las comunicaciones allegadas por las siguientes entidades bancarias:

- **BANCO FINANDINA**, allega al correo electrónico del juzgado el día 25 de marzo del presente año, oficio informando que la demandada LILIA RODRÍGUEZ REY identificada con CC 63.306.415 no tiene vinculo financiero con esa entidad.
- **BANCO GNB SUDAMERIS**, allega al correo electrónico del juzgado el día 25 de marzo del presente año, oficio informando que la demandada LILIA RODRÍGUEZ REY identificada con CC 63.306.415 no tiene vinculo financiero con esa entidad.
- **BANCO OCCIDENTE**, allega al correo electrónico del juzgado el día 28 de marzo del presente año, oficio informando que la demandada LILIA RODRÍGUEZ REY identificada con CC 63.306.415 tiene vínculo financiero con esa entidad, pero el producto tiene límite de inembargabilidad.
- **BANCO BANCOLOMBIA**, allega al correo electrónico del juzgado el día 28 de marzo del presente año, oficio informando que la demandada LILIA RODRÍGUEZ REY identificada con CC 63.306.415 no tiene vinculo financiero con esa entidad.
- **BANCO SANTANDER**, allega al correo electrónico del juzgado el día 29 de marzo del presente año, oficio informando que la demandada LILIA RODRÍGUEZ REY identificada con CC 63.306.415 no tiene vinculo financiero con esa entidad.
- **BANCO CAJA SOCIAL**, allega al correo electrónico del juzgado el día 29 de marzo del presente año, oficio informando que la demandada LILIA



RODRÍGUEZ REY identificada con CC 63.306.415 no tiene vinculo financiero con esa entidad.

- **BANCO DAVIVIENDA**, allega al correo electrónico del juzgado el día 31 de marzo del presente año, oficio informando que la demandada LILIA RODRÍGUEZ REY identificada con CC 63.306.415 no tiene vinculo financiero con esa entidad.
- **BANCO PICHINCHA**, allega al correo electrónico del juzgado el día 29 de marzo del presente año, oficio informando que la demandada LILIA RODRÍGUEZ REY identificada con CC 63.306.415 no tiene vinculo financiero con esa entidad. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del interesado, los oficios remitidos por FINANDINA, GNB SUDAMERIS., OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, SUDAMERIS, CAJA SOCIAL DAVIVIENDA Y PICHINCHA al correo electrónico del juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b92a5ed84b0baeb228de5aa520a6004d7c94dc56742d015c71f1303cd94a647**

Documento generado en 04/04/2022 06:29:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>